



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de diciembre de 2011

Núm. 656

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
SECRETARÍA GENERAL	
292/000088 Procedimiento abierto para la renovación y mantenimiento de la red de transmisión de datos del Congreso de los Diputados.	
<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i>	2
<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	11

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000088

La Mesa de la Diputación Permanente, en su reunión del día 23 de noviembre de 2011, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la renovación y mantenimiento de la red de transmisión de datos del Congreso de los Diputados, disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1.^a

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el presente procedimiento se regirá por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), modificada por la Ley 34/2010 y su normativa de desarrollo (especialmente por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP), las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como las Normas directas o supletoriamente aplicables de la Ley General Presupuestaria y Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo, estas últimas en lo que se refiere a los requi-

sitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LCSP, al tratarse de un contrato mixto con suministros y servicios se regirá por lo dispuesto para el contrato de suministros por suponer éstos un importe mayor respecto a los servicios.

Cláusula 2.^a

Las menciones que la LCSP efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Las referencias que dicha Ley efectúa a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantías, se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

II. OBJETO

Cláusula 3.^a

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro y servicios para la renovación de la infraestructura de cableado de la red de transmisión de datos y adecuación de la red eléctrica que alimenta a cada caja de conexión del edificio Ampliación II, incluidos tres años de garantía, renovación de los switches centrales de todos los edificios, el mantenimiento de las redes LAN de datos y electricidad para equipos informáticos de otros cuatro edificios del Congreso de los Diputados y la red Wi-Fi que da señal a todos los citados edificios, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 72315000-6.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Cláusula 4.^a

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 141 a 145 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la LCSP.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cláusula 5.^a

El presupuesto máximo de licitación asciende a 788.000 euros (IVA excluido), importe que corresponde a los siguientes conceptos:

— Suministro e instalación de todos los componentes necesarios para la renovación de toda la red de transmisión de datos del edificio Ampliación II y adecuaciones necesarias de la red eléctrica para equipos informáticos, con tres años de garantía y mantenimiento.

— Suministro e instalación de los componentes necesarios para la renovación de los switches centrales de los cinco edificios del Congreso de los Diputados, con tres años de garantía y mantenimiento.

— Tres años de mantenimiento de las redes de transmisión de datos por cable y energía eléctrica para equipos informáticos de los cuatro restantes edificios de la Cámara.

— Tres años de mantenimiento de la red Wi-Fi de todos los edificios.

A este contrato le corresponderá un tipo del 18% de IVA, esto es 141.840 euros. Por consiguiente, el presupuesto total es de novecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta euros (929.840 euros), IVA incluido.

2. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y, en su caso, el importe del IVA. Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta la valoración realizada de acuerdo con los criterios y porcentaje de cada uno fijados en la cláusula 14.^a

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

4. La ejecución del contrato abarca más de un ejercicio presupuestario, por lo que el gasto proyectado quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

5. La distribución en las anualidades que comprende el contrato es la siguiente:

Año	Anualidad	IVA	Total
2012	550.000	99.000	649.000
2013	119.000	21.420	140.420
2014	119.000	21.420	140.420

El valor estimado del contrato asciende a 788.000 euros (IVA excluido).

V. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Cláusula 6.^a

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que su actividad tenga relación directa con el objeto del procedimiento, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la de LCSP.

La clasificación exigida para el presente contrato es la siguiente: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría C, o Grupo V, Subgrupo 3 ó 5, Categoría D, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la LCSP.

VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

Cláusula 7.^a

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es).

Asimismo, su retirada podrá realizarse en la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados, (Floridablanca, s/n, Madrid), de 9,30 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con dicha Secretaría mediante la dirección de correo electrónico: secretaria.centrotics@congreso.es.

Cláusula 8.^a

La información, el seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 9.^a

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

4. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

Cláusula 10.^a

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en cada uno de los cuales figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente:

«PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE DATOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.»

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se indica, y por este orden:

1.º Sobre «A».

Título: «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador»

a) Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el documento nacional de identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, acreditativa de su existencia legal, capital y objeto social o la documentación fehaciente sobre estos extremos. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.

Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

b) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

e) Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de que la empresa se encuentra clasificada en el Grupo P, Subgrupo 1, Categoría C, o en el Grupo V, Subgrupo 3 ó 5, categoría D, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 55 de la LCSP respecto a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

f) Resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la cláusula 12.^a, expedido por el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

g) La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 64 de la LCSP.

h) La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 66 de la LCSP.

i) Los empresarios extranjeros deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

j) Para las uniones temporales de empresarios deberán aportar el nombre del representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

k) Nombre o nombres de las personas que, en su caso, representarían al adjudicatario ante el Congreso de los Diputados, así como el nombre o nombres de las personas que, en caso de resultar adjudicatarias, tienen la capacidad de presentar y retirar la garantía definitiva.

l) Certificación de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número global de trabajadores con discapacidad en la misma o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de medidas alternativas previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

m) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

2.º Sobre «B».

Título: «Propuesta técnica».

Contendrá la propuesta técnica sobre los suministros, trabajos y servicios a desarrollar, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Incluirá la descripción de los medios técnicos materiales y humanos con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los servicios de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimientos objeto del contrato. Se deberá acompañar el currículum de los técnicos que se propongan para la prestación del servicio en el Congreso de los Diputados.

El licitador asumirá el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que deberán detallar en su oferta y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206, g), de la LCSP.

Asimismo, deberá adjuntar certificado de homologación expedido por el fabricante de los elementos a suministrar (cable, conectores, paneles, etcétera).

3.º Sobre «C».

Título: «Proposición económica».

Contendrá la proposición económica formulada de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo I (modelo de proposición económica) que contempla los datos económicos que deben incluir las proposiciones.

Deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que deba ser repercutido.

Cláusula 11.ª

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados, de 9,30 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante télex, fax al número 91 390 69 46, o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados no compulsará más de 10 páginas de documentos.

VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

Cláusula 12.ª

Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional por valor del 2% del presupuesto de licitación excluido el IVA. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 91 de la LCSP.

Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía

provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 135.2 de la LCSP.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 13.^a

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, estudiará las mismas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes admitidos, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al concursante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al concurso, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido.

En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «B», referido a la documentación técnica.

La Mesa de Contratación examinará el contenido del sobre «B» de los licitadores admitidos con anterioridad al estudio de la oferta económica. En el examen de las propuestas técnicas y económicas se obtendrá la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 14.^a, dejando constancia documental de todo ello.

La Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

c) A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las ofertas económicas y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 14.^a

1. Para la adjudicación del contrato, el Congreso de los Diputados valorará las referencias técnicas y económicas, de conformidad con los criterios que se establecen en esta cláusula.

2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) Precio, 50 por ciento.

b) Calidad de la oferta, 30 por ciento.

— Características técnicas de los suministros.

— Integración con la red actual.

— Procedimiento de trabajo para la renovación del cableado.

c) Propuesta de mantenimiento, 10 por ciento.

— Plan de mantenimiento.

— Detalle de las tareas a ejecutar.

d) Mejoras, 10 por ciento

— Cualquiera que sea de interés para el Congreso de los Diputados, como pueden ser: stock de repuestos, mejoras de los niveles de servicio, etc.

3. Las ofertas económicas se valorarán de 0 a 50 puntos. Dentro de este margen la puntuación de cada propuesta económica se obtendrá al multiplicar la oferta económica más baja por 50, y el resultado de tal operación se dividirá por el importe de la oferta que se valora.

4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la Disposición Adicional sexta, apartado 1.º, de la LCSP.

XI. ADJUDICACIÓN

Cláusula 15.^a

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones admitidas, clasificadas por orden decreciente,

con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara, u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 16.^a

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará al licitador y se publicará en la forma establecida en el artículo 138 de la LCSP, indicando el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

XII. GARANTÍA DEFINITIVA

Cláusula 16.^a

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Congreso de los Diputados una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88, de la LCSP.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se registrarán por lo previsto en los artículos 84 a 90 de la LCSP.

XIII. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Cláusula 17.^a

Corresponde a la Mesa del Congreso de los Diputados la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

XIV. RETIRADA DE LA DOCUMENTACION

Cláusula 18.^a

Las empresas que no resulten adjudicatarias dispondrán de un plazo de tres meses desde la fecha de formalización del contrato para la retirada de la documentación presentada. Una vez transcurrido dicho plazo el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados, procederá a la destrucción de dicha documentación.

XV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19.^a

1. El Congreso de los Diputados requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

Cláusula 20.^a

El contrato tiene carácter administrativo, al cual se unirá debidamente compulsado un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

La oferta presentada por el contratista tendrá carácter contractual en todo lo referente a las mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

XVI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 21.^a

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Congreso de los Diputados al adjudicatario.

XVII. PLAZOS DE VIGENCIA Y REALIZACIÓN

Cláusula 22.^a

El plazo de vigencia del contrato será de tres años.

El plazo de ejecución para la renovación y puesta en funcionamiento del cableado solicitado será de seis meses, prorrogables por igual período, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

XVIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 23.^a

1. El adjudicatario se obligará a realizar las renovaciones objeto del contrato al precio ofertado, y conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LCSP. Será responsable de las consecuencias que se deduzcan para el Congreso de los Diputados o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

2. Y en lo que respecta al mantenimiento de la red de transmisión de datos deberá realizar las tareas y cumplir los niveles de servicio que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 24.^a

El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio cuando el contrato se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiere expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración inicial y hasta

que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resulte adjudicataria.

Cláusula 25.^a

1. El contratista deberá disponer del personal preciso para atender a sus obligaciones.

2. El Congreso será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato.

3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

4. El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el proyecto de actuación definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

5. En la planificación de los suministros y trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

Cláusula 26.^a

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

XIX. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Cláusula 27.^a

1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría Gene-

ral del Congreso de los Diputados. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

XX. PAGO DEL PRECIO

Cláusula 28.^a

1. El pago de los suministros y renovación se hará una vez comprobado su correcto funcionamiento, pudiéndose hacer pagos parciales según se terminen y pongan en funcionamiento partes del edificio. Y en cuanto a los servicios de mantenimiento, se realizará por semestres naturales vencidos, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas sobre contratación de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación de pagos aprobadas por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión de 17 de noviembre de 2008 (BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, número 156, de 2 de marzo de 2009).

El órgano de contratación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y al proyecto de actuación fijado, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

El cumplimiento del contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 283 de la LCSP.

XXI. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 29.^a

No procederá la revisión de precios durante el periodo de duración del contrato.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 30.^a

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 206 y 275 de la LCSP. El Congreso de los Diputados podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la false-

dad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

Asimismo, será causa de resolución la realización defectuosa del objeto del contrato o el incumplimiento en el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales contemplados en su oferta.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

XXIII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 31.^a

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución.

5. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos del procedimiento de contratación, cuando dicho recurso proceda en los términos previstos en el artículo 310 de la LCSP.

Asimismo, podrá interponerse la cuestión de nulidad a que se refiere el artículo 37.1 de la LCSP, interponiéndose ambos ante el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales, de conformidad con la Resolución de 21 de diciembre de 2010 adoptada por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____,
 con DNI n.º _____, vecino de _____ provincia de _____,
 con domicilio en la calle _____, n.º _____, código postal _____, (en el caso de
 actuar en representación: como apoderado de _____,
 con CIF. _____ y domicilio en _____, calle _____,
 n.º _____, código postal _____), se compromete a cumplimentar el CONTRATO PARA LA RENOVACION
 Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE DATOS DEL CONGRESO DE LOS DIPU-
 TADOS, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por un
 importe total, incluido IVA, de _____ (expresar la cantidad en letra) euros.

El desglose de este importe es el siguiente:

— Importe correspondiente a la renovación de toda la red de transmisión de datos del edificio Ampliación II,
 incluidos tres años de garantía y mantenimiento _____ euros (sin IVA).

— Importe correspondiente a la renovación de los switches centrales de los cinco edificios, incluidos tres años
 de garantía y mantenimiento _____ euros (sin IVA).

— Importe correspondiente a cada una de las 3 anualidades de mantenimiento de las redes LAN, eléctrica para
 equipos informáticos y Wi-Fi _____ euros (sin IVA).

— Importe total, sin IVA _____ euros.

TOTAL CON IVA _____ euros.

A este efecto, hace constar que conoce el presupuesto máximo de licitación, así como los Pliegos de Cláusulas
 Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondi-
 cionalmente sus Cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Con-
 greso de los Diputados.

En Madrid, a ___ de _____ de 20__.

Firma del proponente,

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Cláusula 1.^a Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro y servicios para la renovación de la infraestructura de cableado de la red de transmisión de datos y adecuación de la red eléctrica que alimenta a cada caja de conexión del edificio Ampliación II, incluidos tres años de garantía, renovación de los switches centrales de todos los edificios, el mantenimiento de las redes LAN de datos y electricidad para equipos informáticos de otros cuatro edificios del Congreso de los Diputados y la red Wi-Fi que provee de cobertura a todos los citados edificios del Congreso de los Diputados.

A) Suministro e instalación de todos los componentes necesarios para la renovación de toda la red de transmisión de datos del edificio Ampliación II y adecuaciones necesarias de la red eléctrica para equipos informáticos, con tres años de garantía y mantenimiento.

La red de datos por cable existente en el edificio Ampliación II se puso en funcionamiento en el año 1993, con las características existentes en aquel momento. Por tanto, dado el tiempo transcurrido y los avances tecnológicos en la transmisión de datos, exigen la renovación de esta infraestructura para adaptarla a las mejores condiciones de velocidad y seguridad existentes en la actualidad.

Características de la red a instalar:

El edificio Ampliación II en el que hay que renovar el cableado consta de 9 plantas y en total tiene 750 puntos de conexión, distribuidos en 440 cajas empotradas, de las cuales 310 son cajas con dos tomas y 130 con una sola toma, todas las cajas tienen doble toma de energía eléctrica con automático. En cada planta del edificio hay un armario donde se concentran todas las conexiones en 2 o 3 switches, éstos a su vez están conectados al switch central del edificio.

Además de renovar el cableado descrito anteriormente, se deberá instalar una toma más en cada una de las 130 cajas con conexión única y ampliar 70 puntos más, mediante la instalación de 35 cajas dobles empotradas iguales al modelo existente, llevando los cables desde el techo hasta dicha caja bien ocultos, si es posible sin obra.

Los requerimientos del cableado a realizar son los siguientes:

1. Se requiere un sistema de cableado estructural igual al actual pero con las características técnicas que aseguren la transmisión a una velocidad de hasta 10 Gbytes por segundo.

2. El cable a utilizar, por tanto, deberá ser de categoría «6A, apantallado» como mínimo.

3. Se suministrará toda la infraestructura necesaria para los subrepartidores de las nueve plantas, con conectores y armarios termoventilados y con termostato digital. Asimismo, las puertas llevarán cerradura y dispondrán de rejilla, con una regleta de 8 conexiones eléctricas.

Se entregarán 30 cajas empotrables de reserva con sus correspondientes mecanismos y 850 unidades de cables RJ-RJ para futuras ampliaciones.

4. Todos los elementos (paneles de datos, tomas de usuario, cables, etc.) se entregarán debidamente etiquetados e identificados en todos sus elementos. Estas etiquetas deberán ser resistentes, accesibles y fácilmente legibles durante toda la vida útil del cableado.

5. La garantía de funcionamiento de los componentes utilizados en la renovación será de veinte años.

6. Además, deberán realizarse seis enlaces en cobre desde el repartidor central de datos (sala de ordenadores) a cada uno de los nueve subrepartidores de planta renovados con componentes de iguales características. En total 54 enlaces.

7. La empresa adjudicataria deberá ofertar la recompra y retirada del material y equipos que queden fuera de uso en esta instalación debiendo reflejar debidamente su importe.

Certificación de la instalación:

Cada vez que se finalice el nuevo cableado de una planta se procederá a realizar la certificación de la misma mediante la verificación del correcto funcionamiento del cableado instalado, reparando cualquier deficiencia detectada durante la realización de estas actividades.

Asimismo, se realizará una inspección de las bandejas, con el fin de comprobar la correcta colocación de los cables.

Documentación del proyecto.

El adjudicatario deberá entregar documentación y planos en papel y en formato digital que refleje todos los datos del cableado realizado, una vez finalizada y certificada la instalación, tanto de la red de transmisión de datos como de la eléctrica, esquema de cada armario instalado y disposición de sus elementos, etiquetado, etc.

Por otro lado, se deberán recibir:

— Certificado del cableado en soporte electrónico y en papel.

— Recomendaciones concretas sobre seguridad y mantenimiento preventivo.

— Manual para la formación del personal con explicación detallada de la red instalada.

Mejoras.

— Se valorará la inclusión en el proyecto de una etiquetadora de cables y consumibles necesarios para realizar futuras etiquetas iguales a las instaladas.

Asimismo, serán admisibles las consideraciones o sugerencias que los licitadores estimen oportuno plantear, las cuales podrán ser tenidas en cuenta por el órgano de contratación.

Plan de instalación.

Se deberá incluir en la oferta un plan de trabajos y tiempos para la ejecución de una planta modelo, con el fin de que la sustitución de cableado se realice en el menor tiempo posible, tomando en consideración los siguientes extremos:

- Almacenamiento de todos los materiales necesarios para la renovación de la planta.
- Realización de todos los trabajos que no afecten al funcionamiento de la red actual.
- Renovación del cableado, con pruebas y certificación de su correcto funcionamiento.
- Conexión de todos los equipos informáticos y comprobación de su funcionamiento.

Se valorará especialmente la reducción del número de días durante los cuales no se puedan utilizar de manera habitual los despachos de esa planta, considerándose la posibilidad de tener que realizarse determinados trabajos de forma ininterrumpida.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar los trabajos de protección y desplazamiento del mobiliario de los despachos, así como su colocación una vez finalizados los trabajos.

B) Suministro e instalación de los componentes necesarios para la renovación de los switches centrales de los cinco edificios del Congreso de los Diputados, con tres años de garantía y mantenimiento.

En cada uno de los edificios de la Cámara hay un conmutador central ERS 8006 de Nortel que se quiere sustituir por nuevos dispositivos de acuerdo con las características que se detallan a continuación.

— Capacidad de los conmutadores:

- Edificio 1: 20 conectores de fibra 1 Gbps, 2 conectores de fibra 10 Gbps. 48 puertos de fibra y 48 puertos de cobre.
- Edificio 2: 16 conectores de fibra 1 Gbps, 2 conectores de fibra 10 Gbps. 48 puertos de fibra y 48 puertos de cobre.
- Edificio 3: 42 conectores de fibra 1 Gbps, 2 conectores de fibra 10 Gbps. 48 puertos de fibra.

- Edificio 4: 50 conectores de fibra 1 Gbps, 2 conectores de fibra 10 Gbps. 72 puertos de fibra.
- Edificio 5: 40 conectores de fibra 1 Gbps, 2 conectores de fibra 10 Gbps. 48 puertos de fibra.

— Completa interoperabilidad con la electrónica de red instalada en el Congreso de los Diputados.

— Posibilidad de funcionamiento en Pila o Chasis Virtual.

— Posibilidad de incorporar hasta 8 equipos en la Pila.

— Switch Fabric con capacidad superior a 270 Gbps.

— Capacidad de apilamiento de 144 Gps.

— Forwarding Rate de al menos 170 Mpps.

— Funcionalidades de nivel L3 con soporte para protocolos de enrutamiento mediante rutas estáticas, RIP, OSPF y VRRP.

— Jumbo Frames: Gigabit and 10 Gigabit ports.

— Soporte de mecanismos de agregación de 32 grupos de 8 puertos, tanto en un mismo equipo como distribuidos.

— Soporte de protocolos TFTP, LACP, VLACP, 802.1Q, LLDP, ADAC, DHCP Relay.

— Soporte de mecanismos para priorización automática de calidad de servicio.

— Debe permitir la incorporación de diferentes mecanismos de seguridad como 802.1x, RADIUS, TACACS, SSH v1 y v2, SMP-V3.

— Gestión mediante telnet, SSH, WEB, CLI y herramientas de gestión gráfica.

— Debe de soportar IPv6 tanto en gestión como en funcionalidades básicas de Routing, rutas estáticas y DHCP Relay.

— Posibilidad de incorporar en un mismo equipo 20 puertos Gigabit en fibra mediante SFP y al menos 6 puertos a 10 Gigabit Ethernet.

El adjudicatario se comprometerá a disponer de un stock de equipos para la sustitución en caso de averías con el fin de poder garantizar los niveles de servicio que se especifican en la cláusula 2.^a de este pliego.

C) Tres años de mantenimiento de las redes de transmisión de datos por cable y energía eléctrica para equipos informáticos de los cuatro restantes edificios y de la de la red Wi-Fi de todos los edificios.

El cableado de los edificios es estructurado siendo el número de tomas informáticas de cada uno de ellos el siguiente:

— Palacio	446 tomas
— Edificio I Ampliación	383 »
— Edificio III Ampliación	1.121 »
— Edificio IV Ampliación	639 »

Asimismo, se incluirá la red eléctrica especial (protegida por UPS) para equipos informáticos que deberá alimentar cada una de los puntos de conexión.

Red Wi-Fi, que cubre todos los edificios, con puntos de conexión WIFIabg marca Nortel y 10 puntos de conexión WIFIabgn, distribuidos de la siguiente forma:

— Palacio.....	75 puntos
— I Ampliación	55 »
— II Ampliación	67 »
— III Ampliación	56 »
— IV Ampliación	41 »

En cuanto a la electrónica de red se incluirá en la oferta la actualización de las versiones de software y mantenimiento de los siguientes equipos:

- 12 equipos Nortel, modelo 5530.
- 8 Controladoras Nortel, modelo WSS 2380.
- 70 equipos Nortel 5520.
- 68 equipos Nortel 4700.
- 2 balanceadores Alteon NAS2424 SSL LYNX
- 4 balanceadores Alteon 2208 E

El adjudicatario se comprometerá a disponer de un stock de equipos para la sustitución que se precise en caso de averías con el fin de poder garantizar los niveles de servicio que se especifican en la cláusula 2.ª de este pliego.

El adjudicatario ha de comprometerse a realizar las siguientes tareas para asegurar el correcto funcionamiento de la red de datos:

- a) Reparación y sustitución de todos los elementos activos y pasivos averiados, excepto la canalización.
- b) Testeo anual de continuidad en la estructura física de la red.
- c) Verificación y diagnosis de los componentes activos.
- d) Testeo anual de la electrónica soportada por el contrato de mantenimiento.
- e) Detección y corrección de fallos en el funcionamiento, incluyendo el software de gestión.
- f) Optimización de su funcionamiento y análisis de los «cuellos de botella» que puedan producirse.
- g) Cambios en la instalación y configuración de las redes.
- h) Asistencia, formación y consulta en la configuración y diseño de redes.

Y en lo que respecta a la red especial de energía eléctrica para equipos informáticos, las prestaciones cubiertas por el canon de mantenimiento serán las siguientes:

- a) Con carácter general:

— Reparación y sustitución de los elementos activos y pasivos averiados, excepto la canalización.

— Detección y corrección de fallos en el mantenimiento.

— Asistencia, formación y consulta en el funcionamiento de sus componentes.

- b) Trimestrales:

— Medida de las tensiones en los cuadros de protección y en las tomas de corriente, mediante muestreo, realizando la medición con voltímetro escala 0-500 V.

— Limpieza y apriete de las conexiones en los cuadros de protección.

- c) Semestrales:

— Medición del valor de las intensidades de fuga de los diferenciales mediante comprobador 0-60 y 0-0600 M.A.

— Medición de temperatura de las líneas generales y de las conexiones en los cuadros generales mediante termómetro por infrarrojo IR-1000. La diferencia de temperatura entre dos conductores o conexiones del mismo circuito no excederá de 10º.

- d) Anuales:

— Medición de la toma de tierra según MI BT-039 con un telurómetro.

— Medida y equilibrado de las cargas por fase en los cuadros de protección. La diferencia entre fases del mismo circuito no excederá del 5 por ciento. La medición se realizará con amperímetro 0-100 A.

— Comprobación y regulación de los relés en los interruptores generales de la red, previa medición de las intensidades.

— Medición del aislamiento de los conductores según MIBT-017-2.8 que deberá realizarse con Meguer 500 a 1000 V. El aislamiento no será inferior a 250.000.

— Medición de la rigidez dieléctrica en las líneas generales según mibt 017-2.8. Esta medición se hará con un chispómetro. La tensión se regulará entre 0-5 KV durante un minuto.

De estas revisiones descritas se dejará constancia escrita en el libro de mantenimiento existente a tal efecto, mantenimientos que se realizarán en el día y hora que se acuerde entre el Congreso de los Diputados y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario, además, se compromete a proporcionar la asistencia técnica que el cliente solicite en relación con las redes, equipos y productos objeto del presente procedimiento para la realización de servicios no incluidos en las prestaciones objeto de este procedimiento, para lo que la oferta deberá incluir el coste unitario (incluida mano de obra y materiales) por la instalación de una toma sencilla, una toma doble, y precio por hora y jornada completa de oficial y ayudante para el caso de que se solicitaran otros trabajos.

Cláusula 2.^a Períodos de servicio y tiempos de inactividad.

El servicio de mantenimiento se prestará en un tiempo de 24x7 y la detección de cualquier avería comprenderá todos los equipos y elementos que componen las redes LAN, Wi-Fi y eléctrica para equipos informáticos en funcionamiento en todos los edificios del Congreso de los Diputados.

Los períodos de tiempo para atender cualquier aviso de averías serán los siguientes:

Nivel 1. Se atenderá en el plazo máximo de una hora, teniendo en cuenta que este nivel indicará que hay un fallo grave en la red.

Nivel 2. Se atenderá en el plazo máximo de dos horas.

Nivel 3. Se podrá atender en un plazo máximo de 24 horas.

Si en el caso de avería comunicada como de nivel 1 no se hubiera corregido en el plazo de dos horas, o de cuatro horas en el supuesto de nivel 2, se aplicará la penalización correspondiente.

El mantenimiento preventivo de las redes y sus componentes no afectará a su funcionamiento. Por tanto, en caso de ser necesario algún trabajo para el que se necesite dejar inactiva una parte de la misma, éste se realizará en horas que no afecten al funcionamiento de la Cámara.

Por causa de avería en la red, que afecte al menos a una planta de cualquiera de los edificios de la Cámara, el número máximo de las mismas será de una al semestre. En este cómputo no se considerarán las que tengan una duración inferior a las 4 horas.

El tiempo de inactividad comenzará a computarse a partir de la comunicación verbal al Servicio de Mantenimiento del contratista, para lo cual se indicará la hora en que se realiza el aviso.

Cuando se supere el límite anterior, se reducirá el canon de mantenimiento en el tanto por ciento R que resulte mayor de las dos siguientes:

$$R = \frac{NP - NPG}{NPG} \quad \text{o} \quad R = \frac{TP - TPG}{TPG}$$

donde

R	reducción a aplicar
NP	número de paradas producidas
NPG	número máximo de paradas garantizadas
TP	tiempo de parada producido en horas (redondeadas por exceso)
TPG	tiempo máximo de paradas garantizadas en horas (redondeadas por exceso)
TPG	tiempo máximo de paradas garantizadas en horas (redondeadas por exceso)

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**